



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

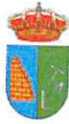
CONTRATO DE OBRA "2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"

ADJUDICACIÓN : Acuerdo Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2018

ADJUDICATARIO: LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L

FECHA FIRMA: 28 diciembre 2018





AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

CONTRATO DE OBRA 2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"

En Villamayor a 28 de diciembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS: De una parte MANUEL GAGO ALVAREZ Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor, con DNI 71498191T, asistido de la Secretaria del Raquel Tábara Antón con DNI nº 71.013.771- Y, que da fe del acto.

De otra parte D. ANTONIO SERRANO ROMERA con DNI Nº 07963660W Administrador solidario, en representación de LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L , con CIF B37055167 domicilio a efectos de notificaciones en CTRA SA-201 TAMAMES LA ALBERCA KM 19 37624 LA ALBERCA (SALAMNCA) , según las facultades que constan en escritura Nº 219 , fecha emisión 21/03/2007 ante el notario Ana María del Canto Martínez.

Ambos manifiestan tener plena capacidad para contratar, y éste último, no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/04/2018 se aprobó el proyecto de la Obra **2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"**. redactado por el Ingeniero Joaquín Tapia Santos , con un presupuesto base de licitación de 107.100,00.€

Autorización de la celebración del contrato, y fiscalización y contracción del gasto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de Octubre de 2018 se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 15100/61906 **2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"**. y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el contrato de obras **2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"**. conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Joaquín Tapia Santos , con un presupuesto base de licitación de 107.100,00.€ y al pliego de prescripciones técnicas contenido en el mismo y de cláusulas administrativas que se consideran parte integrante del contrato.

Adjudicación

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2018 se adjudicó a la empresa **LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L , con CIF B37055167** el contrato de obras **2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA"**, por ser la proposición más ventajosa, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y a su propia oferta por importe 69.216,72 € siendo el IVA DE 21% 14.535,51 €, TOTAL 83.752,23 con una ampliación del plazo de garantía en 5 meses conforme al proyecto redactado por el ingeniero Joaquín Tapia Santos y a su propia oferta.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Garantía

La empresa ha constituido garantía definitiva y complementaria por importe de 6.921,67 € mediante aval de Banco Santander inscrito con el número 5701/1539 en fecha 05/12/2018, garantía que no será devuelta ni cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicatante y adjudicatario, lo formalizan en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L, con CIF B37055167 se compromete a la ejecución de la Obra 2ª FASE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES IGLESIA Y SANTA ANA", conforme al proyecto redactado por el ingeniero Joaquín Tapia Santos así como con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y a su propia oferta por importe de 69.216,72 € siendo el IVA DE 21% 14.535,51 €, TOTAL 83.752,23.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 69.216,72 € siendo el IVA DE 21% 14.535,51 €, TOTAL 83.752,23 que serán abonadas contra las certificaciones mensuales de obra expedida por el director de la obra que acredite la realización de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo y se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el Contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en aplicación del Estudio Básico adjunto al proyecto conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre. Este Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento como requisito previo al inicio de las obras, previo informe favorable emitido por los servicios competentes.

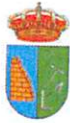
A estos efectos el Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el contratista para su correspondiente aprobación dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la formalización del contrato. Además se ha establecido como obligación esencial del contrato que el adjudicatario deberá adoptar a su costa medidas especiales para prevenir la siniestralidad laboral y presentarlas al responsable del contrato en el momento del inicio de los trabajos.

CUARTA.- El plazo de ejecución de las obras será de 4 meses y se computará a partir del siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de un mes contados desde la formalización del contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía será de 1 año y 5 meses, contado desde la recepción de la obra.

SEXTA.- En el momento de procederse al replanteo de la obra, deberá suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil para la obra, con vigencia hasta el momento de recepción definitiva de la misma y con un mínimo de 200.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí La Secretaria que doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: D. MANUEL GAGO ALVAREZ



Por la Empresa LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L

Fdo. D. ANTONIO SERRANO ROMERA

LA SECRETARIA

Fdo. RAQUEL TÁBARA ANTÓN